



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA POLÍTICA COMUNAL DE GÉNERO.

EXENTO

DECRETO N° 1968 /2023.-

ARICA, 21 DE FEBRERO DE 2023.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N°451, de fecha 15 de febrero de 2023, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del programa Política Comunal de Género; Ordinario N°163, de fecha 20 de febrero de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria de dicho programa; Registro de Correspondencia Interna N°2881, de fecha 20 de febrero de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá desarrollar una política comunal de promueva la equidad de género en la comuna de Arica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**POLÍTICA COMUNAL DE GÉNERO**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	POLITICA COMUNAL DE GÉNERO
1.2.-EJECUTA	I.M.A. – DIDECO– OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.3.-FECHA	MARZO-DICIEMBRE
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	<p>Marco Jurídico Internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. • La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. <p>Marco Jurídico Nacional: Ley 18.695. Título I, párrafo 1º, art. 1º; párrafo 2º, art. 3º, letra c; art. 4º, letras c, l Agenda de Género del Gobierno. De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2º, art. 3º letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.</p> <p>Marco Jurídico Local: Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica. Programa Alcalde de Arica. El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) – 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social, comunitaria, cultural y/o laboral.</p>
2.2. Descripción	<p>La Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género, es una oficina dependiente del Departamento de Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Sus objetivos más trascendentes deben ser consecuentes con las demandas y propuesta de las mujeres para disminuir inequidades de género; que se han generado históricamente en el mundo, el país, la región, y, particularmente en nuestra comuna de Arica.</p> <p>Un tema de gran trascendencia para disminuir inequidades de género es mejorar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. Resulta vital para el avance de las mujeres trabajar en el fortalecimiento sociopolítico de las mujeres. Es por ello, se contempla desarrollar un trabajo</p>

comunitario desde el territorio para generar procesos que les permitan a las mujeres articularse para generar cambios en su condición y posición.

En el marco referencial de este Programa se hace mención de los instrumentos jurídicos internacionales a que Chile se obliga como miembro de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones para abordar los temas y generar acciones que contribuyan en todos los espacios a trabajar para disminuir y superar las desigualdades sociales de género. También se menciona el marco jurídico nacional para trabajar en pos de la equidad de género.

De la mano con los marcos jurídicos que tengan implicancias, es que se hace necesario desarrollar una política comunal de género, la cual contemple un diagnóstico desde y con participación de la comunidad para tener mayor precisión de las necesidades de las mujeres en nuestra comuna, con la finalidad de impulsar actividades en pos de las necesidades que se identifiquen. Sin duda será un aporte debido a que los programas o iniciativas gubernamentales generalmente funcionan de manera centralizada. Nuestra comuna de Arica tiene diversas particularidades tales como ser trifronteriza, tener población rural aymara, etc. Por lo que, la realización de una política comunal nos permite conocer las necesidades de las mujeres en su territorio, para así dirigir los esfuerzos municipales según las necesidades identificadas. Para lo anterior se hace necesario

CARTA GANTT

Actividades	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	O CT	NO V	DI C
Realización de política comunal	x	x	X	x	x	x				
Difusión de la Política Comunal						X	x	X	X	x

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

- Ejecutar programa para el desarrollo de política comunal que promueva la equidad de género en la comuna de Arica.

Objetivos Específicos

- Realizar diagnóstico participativo para identificar las necesidades de las mujeres de la comuna de Arica.
- Desarrollar un plan de acción que considere el diagnóstico con la finalidad de orientar el quehacer de la oficina de la mujer y equidad de género.
- Promover y difundir los resultados de la realización de la política comunal que promueve la igualdad de género.

$$\frac{\text{Nº de actividades programadas}}{100} \times \text{Nº de actividades ejecutadas}$$

Verificadores: Avance de desarrollo política comunal, trípticos confeccionados por la oficina y de las actividades de difusión que realice la oficina

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1 RECURSOS HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de la Mujer.

Requerimientos:

CONTRATACIÓN HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL PERIODO
<p>POLÍTICA COMUNAL DE GÉNERO</p> <p>Contratación a honorarios de experta en metodología investigativa, políticas públicas para la elaboración de la política comunal de género, que consiste en un estudio investigativo con metodología cuantitativa y cualitativa, diseño y evaluación y diagnóstico para la elaboración del documento oficial.</p> <p>Periodo de Marzo a Septiembre del 2023</p> <p>Datos: Nombre: Joselin Andrea Leal Landeros Rut: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]</p> <p>Principales funciones:</p> <p>- Organización de la información para la elaboración de la Política Comunal de género.</p>	<p>\$4.000.000</p>

	<p>-Diagnóstico participativo en metodología cuantitativa y cualitativa. Aplicación de encuestas o focus grupo</p> <p>- Validación de resultados y formulación de propuesta de desarrollo conjunto con mujeres, instituciones, funcionarios/as municipales, autoridades municipales.</p> <p>- Sistematización y publicación de resultados tangibles en informe oficial y completo.</p> <p>- Exponer la política comunal de género ante el concejo municipal, organizaciones sociales y espacios políticos necesarios para su aprobación.</p> <p>- Difusión de la política comunal de género, seminarios, conversatorios.</p> <p>- Otra función que estime la Encarga de la Oficina de la mujer y EG.</p> <p>La remuneración se realizará en dos pagos de \$2.000.000.-, el primero posterior a la entrega del diagnóstico participativo aprobado por la oficina de la mujer y equidad de género. El segundo pago posterior a la entrega final y aprobada por dicha oficina, y exposición de la política comunal en el Concejo Municipal.</p> <p>Los pagos son por producto, es de decir, no hay cumplimientos de horarios en oficina.</p>	
--	---	--

42.- MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="446 783 1198 822">MERCADO PÚBLICO</th> <th data-bbox="1198 783 1500 822">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="446 822 1198 862">Servicio de impresión</td> <td data-bbox="1198 822 1317 862">\$</td> <td data-bbox="1317 822 1500 862">1.000.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 862 1198 901" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td data-bbox="1198 862 1317 901">\$</td> <td data-bbox="1317 862 1500 901">1.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	MERCADO PÚBLICO		TOTAL	Servicio de impresión	\$	1.000.000	TOTAL	\$	1.000.000
MERCADO PÚBLICO		TOTAL								
Servicio de impresión	\$	1.000.000								
TOTAL	\$	1.000.000								

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos Gastos deberán imputarse en base de datos al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.
--------------------------------	--

5.1 AREA DE GESTION: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Contratación a honorarios de experta en metodología	215.21.04.019	Honorario Oficina de la Mujer	\$ 4.000.000
Material de difusión (detalles se adjuntan en anexo 2)	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$1.000.000
TOTAL			\$ 5.000.000

El monto del Programa es de \$5.000.000 .-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 JCUP/EMP/LZF/npm.


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 JUAN CARLOS URZÚA PETTINELLI
 ALCALDE DE ARICA (S)